



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2014 -MDY

Yura, 05 de febrero del 2014

### VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de febrero del presente, Solicitud S/N con registro N° 6111-2013, Informe N° 169-2013/S.G. DE PROGRAMAS SOCIALES/MDY emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, Informe N° 221-201/GDSE-MDY emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, Disponibilidad Presupuestal N° 006-2014-GPPR-MDY emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 026-2014-GRH/GDUR/MDY; respecto de la solicitud de donación de bienes.



### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV la finalidad de los Gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que al como lo señala el artículo 9 de la Ley de Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del concejo Municipal, al mismo le corresponde **aprobar la donación** o la cesión en uso de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, según el Exp. Adm. N° 6111-2013 la administrada Yolanda Corina Ponce Vega, solicita apoyo con materiales de construcción consistente en dos tareas de sillar, 15 bolsas de cemento, 10 calaminas, ello para poder construir un cuarto puesto que en la actualidad vive en un cuarto provisional; puesto el caso social a conocimiento de la Municipalidad, se realizo la respectiva visita social dispuesta por la Sub Gerencia de Programas Sociales y esta concluye mediante su Informe N° 169-2013/MDY/S.G. DE PROGRAMAS SOCIALES que de la visita social se desprende que la señora Yolanda Corina Ponce Vega vive en el distrito de Yura, ubicado en la Asociación Ciudad de Dios Mza. G Lote 11, Comité 25 en el distrito de Yura; con 28 años de edad, con una composición familiar de: cuatro hijos menores de edad cada uno de 8, 5 3 y 1 año; quien actualmente es trabajadora de limpieza en la entidad; por otro extremo se ha corroborado la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

0 059



Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

necesidad, su situación actual como es precaria dado que es el único sustento de su familia puesto que su esposo recientemente ha fallecido a causa de la insuficiencia renal que sufría, además de ello es víctima de constantes acosos por parte de sus vecinos, en otro extremo la vivienda de la solicitante es frágil dado que se ha corroborado que su cuarto donde pernocta es de tripley por lo tanto comprobada la necesidad actual e inminente de la solicitante; se sugiere se brinde el apoyo económico a fin de poder dar apoyo con materiales de construcción. Y con Informe N° 221-2013/GDSE-MDY el Gerente de Desarrollo Social Económico aprueba la solicitud de apoyo social en el extremo antes mencionado.

Que habiéndose corroborado la necesidad del apoyo es necesario determinar en qué consistirá el apoyo por lo que mediante Informe N° 026-2014/GHR/GDUYR/MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural que a efecto de atender lo solicitado y en consideración a la aprobación hecha por parte de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, se ha elaborado ficha técnica a fin de determinar cómo se materializaría el apoyo en mención, determinándose que el apoyo arribara a la suma de S/. 4,361.00 (Cuatro mil trescientos sesenta y uno con 00/100 Nuevos Soles).

Por otro lado a fin de atender lo solicitado se tiene la Disponibilidad Presupuestal N° 006-2014-GPPR-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; pone en conocimiento el otorgamiento de disponibilidad presupuestal por la suma de S/.,361.00 (Cuatro mil trescientos sesenta y uno con 00/100 Nuevos Soles); siendo su fuente de financiamiento recursos determinados, recursos directamente recaudados, Rubro Impuestos municipales, Recursos directamente recaudados; previo a la concretización de dicho acto solicita que previo a ello se apruebe dicho apoyo por el concejo municipal.

Que, la Municipalidad Distrital de Yura mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2011-MDY de fecha 31 de enero del 2011, se otorgo facultades al despacho de Alcaldía para prestar apoyos sociales en caso de necesidad y urgencia, hasta por el monto máximo de S/. 1,000.00 (Mil nuevos soles con 00/100); con cargo de dar cuenta al pleno del Concejo Municipal, en cuyo entender corresponde la emisión de acto administrativo que apruebe el apoyo peticionado pero dado los antecedentes del caso en concreto; el apoyo social a favor de Yolanda Corina Ponce Vega; es necesario y pertinente que sea el pleno del concejo municipal quien determine la procedencia o no del apoyo solicitada en la cantidad antes señalada.

Que, puesto en consideración del Consejo Municipal; debatido en el orden del día y con voto unánime en la sesión ordinaria de 31 de enero del presente y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la donación de S/. 4 361.00 (Cuatro mil Trescientos sesenta y uno con 00/100 Nuevos Soles) a fin de que adquiera lo necesario para la construcción de un cuarto ello según lo determinado en el Informe N° 026-2014/GHR/GDUYR/MDY de a fin de satisfacer lo solicitado contando con la opinión favorable de esta Gerencia.; ello previa coordinación con la Sub Gerencia de Logística para poder atender con los saldos de almacén.

**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** al despacho de alcaldía realice las acciones que correspondan a fin de viabilizar lo acordado.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa



**ARTÍCULO 3º DESIGNAR** a un servidor de la Municipalidad a fin que sea responsable para la ejecución y rendición de gastos que irrigen del apoyo otorgado según lo dispone el *Artículo 1º* por el monto aprobado.

**ARTÍCULO 4º CUMPLA** la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y la Sub gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad con monitorear el destino del apoyo solicitado con cargo de rendir informe ante el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 5º CUMPLA** Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Programas Sociales y Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad, dar cumplimiento al presente.

**ARTÍCULO 6º.-CUMPLA** Secretaria General con notificar a las gerencias pertinentes para su conocimiento.

### REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Dora Natividad Vilca Huacas*  
Dora Natividad Vilca Huacas  
Secretaria General